

Verdad publicó y dictó en que se afirmó y ratificó, y leyéndole su dicho se afirmó y ratificó en él, y lo firmó de su nombre como pudo aunque por ser viejo le faltaba la potencia de la mano, aunq; no de memoria, segun sus razones y memoria, y firmólo el dicho Francisco Martínez deputado, e yo el escriuano, Baltasar Pérez Fráncisco Martínez de Murgua Martín Pérez de Bea.

Capítulo V. Hijo de Algo.

Testigo el dicho pero Ortiz de Zárate vecino del lugar de Arangiz, testigo de suyo presentado por parte del dicho Fernando de Zárate pariente mayor del linaje de Zárate señor de la casa de Zárate en Álava después de aver jurado en forma debida de derecho e prometido de decir la verdad, siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y al tenor del dicho interrogatorio, dixo y de puso lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho Fernando de Zárate, e a doña Francisca de Chauarri su mujer legítima, y tiene noticia de la casa de Zárate Chauarri y en ella a estado diueras veces, la qual dicha casa es muy principal, y tiene las calidades s. contenidas en la dicha pregunta, y los dependidos della por linea recta de varón en todas partes son ayudos por nobles caballeros hijos de Algo, calificados, y entre los parientes mayores del dicho linage de Zárate, hasta aquia perseverado la casa de Zárate Chauarri aunque los parientes mayores del dicho linage, tuvieron otras casas y torres, y por estas razones sabe este testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, y esto responde a la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley, dixo y confesó este testigo ser de edad de ochenta años poco más o menos, y aunque este testigo no alcanzo a conocer a Juan de Zárate pariente mayor y señor de la dicha casa de Zárate, hijo de Fernando de Zárate el valeroso, tiene mucha noticia y particular notoriedad dello; y que el dicho Fernando de Zárate el valeroso, por legítima sucesión era dependido de los Condes de Ayala, y señores de la casa de Salzedo, el qual fue hombre de gran valor, y el que como cabecero y capitán del bando onescino se sostuvo y defendio contra los señores de Auédaño y Gamboa, en el valle de Zuya, y defendio a su patria de la sugercion que pretendieron tener en el dicho valle, tiranizando-le por fuerza y en esta defensa fué muerto a tracón por los de Auédaño.

daño y Gamboa en la villa de Murguia donde para memoria de este fecho que fue muerto a traycion por los de Auendaño y Gamboa, esta puesta vna Cruz grande de piedra, la qual auisto este testigo diuersas veces ladicha cruz dode murio, y esto responde a las dichas preguntas generales, y a la segunda para que fue presentado, y aun que este testigo tiene parentesco en el quarto grado con el dicho Fernández de Zarte, no por ello dexara de decir la verdad y esto respónde.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que dice, lo que dicho e respondido tiene en las preguntas generales de la ley a lo qual se remite y refiere y lo que en las dichas preguntas responde a la dicha segunda pregunta.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo, que sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque sabe este testigo que Juan de Zarate, señor de la casa de Zarate, y pariente mayor del dicho linaje, aunque este testigo no le conocio de quatro hijos varones que tuvo legítimos, fué uno de ellos el dicho Martín Ortiz de Zarate, abuelo legítimo del dicho Fernando de Zarate que litiga al qual este testigo conoció muy bien, aunque quando le vino a conozer, este testigo era muy niño, y el dicho Martín Ortiz de Zarate viejo, pero como pariente que era de su padre, este testigo por la familiaridad de entre ellos le bino a conozer muy viejo y que quando murió le llevaron a enterrar a Santa María de oro, a la sepultura de sus padres, y abuelos, y antepassados, que están halli enterrados, el qual vino de la dicha casa de Zarate, y se casó en estas hermandades de Alava con doña menina de Azteguieta, hija de Hernán Saez de Azteguieta, persona principal hija dalgo calificado y bien conforme a la nobleza del dicho Martín Ortiz de Zarate el qual dexó el palacio de azarate de Ztegueta, y torre de Antezana con sus armas y heredamientos y esto es notorio, y por estas razones sabe este testigo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio: dixo este testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene, porque sabe que el dicho Martín Ortiz de Zarate abuelo del que litiga, dexó de su legítimo matrimonio, por sus hijos legítimos al dicho Fernández de Zarate, padre del que litiga, y Juan de Zarate a quien quedó la torre de Antezana, y al dicho Fernando de

Or

Ezequiel

Il 2 - Za.

Zarate el palacio de Aztegueta, con sus heredamientos, y el dicho Fernando de Zarate salio en la ciudad de Victoria con dona Juana Martinez de Saluatierra, hija de los contenidos en la dicha pregunta, que eran nobles hijos dalgo, principales de los muy buenos desta prouincia, y de su legitimo matrimonio, quedo por hijo legitimo el dicho Fernando de Zarate que litiga, y por sucesor troncal del dicho linage, y casa de Zarate de Aztegueta, y por estas razones sabe este testigo q es verdad lo contenido en la dicha pregunta.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque este testigo conoce al dicho fernando de Zarate y D. Francisca de Chauari su muger leximia e hija e neta de los contenidos en la dicha pregunta, a quienes conocio estetelo bien muy bien, y eran y fueron, y lo son sus dependidos nobles hijos dalgo calificados, y de los principales de la ciudad de Victoria, y su comarca, y como tales fueron cada uno en su tiempo alcaldes ordinarios en la dicha ciudad, y diputados generales en la prouincia de Alaua, y otros muchos oficios nobles y onorosos que no se dan sino a personas tan nobles y calificados como ellos lo eran, y sabe que el dicho Fernando de Zarate, de su legitimo matrimonio tiene los seys hijos contenidos en la dicha pregunta, dos varones y quatro hembras, y por estas razones sabe este testigo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, y esto responde a la dicha pregunta,

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, Preguntado declare como lo sabe ser asi verdad, dixo que el dicho Fernando de Zarate derecha y troncalmente descendiente de los parientes mayores, y señores troncales del linaje de Zarate, por rodilla y derecha venuida no quedo otro que sea tan legitimo sucesor como el en el dicho apellido y nombre, porque es nieto legitimo y troncal de la dicha casa de Zarate que aunque es verdad q Juan de Zarate ultimo pariente mayor y señor de la casa de Zarate, tiode el dicho Fernando de Zarate, fue el troncal antes que el dicho fernando de Zarate murio sin dejar hijos varones, fino hebras en quien sucedio su casa, pero el apellido de pariente mayor, y sangre troncal en el dicho fernando de Zarate quedo derecho heredante y asi se intitula pariente mayor de la casa de Zarate señor de la casa de Zarate

de zarate en Alacáa, y este testigo aviso que este título tan pertenecido al dicho fernando de zarate, le goza en haz y en paz, a vista y sabiduria de todo el linage de zarate; y este testigo como dependiendo tambien del dicho linage, y apellido de zarate le reconoce por tal, y por estas razones sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene,

Ala septima pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta, porque lo avistó ser y passar así y este testigo sabe que el dicho Martín ortiz de Zarate, abuelo del que litiga, se enterró en la dicha sepoltura de Santa María de oro, y también vio enterrarse en la dicha iglesia y sepoltura, Juan de Zarate ultimo pariente mayor, y señor de la casa de Zarate, y lo mismo se enterraron sus padados por estas razones sabe este testigo, que al dicho Fernando de Zarate como a pariente mayor del dicho linage de Zarate, y casa y legitimo suscesor de ello le pertenece el dicho entierro, y demás honorés como a legitimo sucesor troncal de ello, y por estas razones sabe este testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, y qué los dichos fernando de Zarate, y su mujer son de las calidades q la pregunta refiere.

A la final pregunta, dixo este testigo, que todo lo que dicho y de
puesto atia en las preguntas antes desta era la verdad publico eno-
torio en que se afirmo, y ratifico y lo firmo desu nombre, y el ci-
cho diputado, e yo el escriuano . Pero Ortiz de Zarate, Francisco
Martinez de Murgua, Martin perez de Beas, o el de la villa y el de

HODALGO

Testigo, el dicho Juan Fernandez de Caytegui, vecino del lugar de Caytegui, testigo de suyo presentado por parte del dicho fernando de Zarate pariente mayor del linage de Zarate, y señor de la casa de Zarate en Alaua despues de auer jurado en forma deuida de derecho e prometido de decir la verdad, siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y al tenor del dicho interrogatorio dixo lo siguiente,

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho fernando de Zárate, y a la dicha doña francesa de Chauarrí su mujer, y sabe de la casa de Zárate llama de

Chauarri que está en el valle de Zuya en la qual a estado este testigo
diuersas veces, y sabe que tiene las calidades que la pregunta refiere
y los dependidos della por linea recta de varon, en todas partes son
áuidos y tenidos por nobles caualleros hijos dalgo y como a tales se
les guardan sus preheminencias y liuertades, y esta casa a visto este
testigo en todo su tiempo que a perseverado hasta a qui en los parientes
mayores del dicho linage, aunque los dichos parientes mayores
del dicho linaje de Zarate tuvieron otras casas y solares en el Va-
lle de Zuya, y otras partes, y por esta razon sabe este testigo que es
verdad todo lo contenido en la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley, dixo y confessó este testigo
ser de edad de setenta y ocho años poco mas o menos tiempo, y
no es pariente del dicho Fernando de Zarate dentro del quarto
grado, y no le va interesse en este caso, y dira la verdad sin passion
ni aficion alguna y deseara valga siempre a quien la tiene.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio dixo este testi-
go que no alcanzo a conozer a Juan de Zarate pariente mayor y
señor que fue de la dicha casa de Zarate en Chauarri hijo que fue
de Fernando de Zarate el valeroso, descendiente de los Condes
de Ayala, y señores de la casa de Salzedo, el qual fue persona de mu-
cho valor, y fue el que defendio el valle de Zuya, de los de auenda-
ño y Gambo, que con brazo armado pretendieron tiranizar al di-
cho valle y alzarse con el como poderosos, y elle resistio y defen-
dio como caudillo y capitá del bando onescino, y los vencio y en la
dicha defensa ay mucha noticia notoriedad q fué muerto a tracio
en la villa de Murgua, y donde murió oy en dia esta por señalar una
columna de piedra con una Cruz y esto a sydo diuersas vezes tratar
este testigo, y lo aoydo a su abuela deste testigo son tar las hazañas
deste fernando de zerate, y el modo de tracion que tuieron los con-
trarios para le matar, y lo contaua que auia passado en su tiempo
della, y por estas razones es cosa muy publica y notoria todo lo
contenido en la dicha pregunta y esto responde a la dicha pregun-
ta.

Ala tercera pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo
que no alcanzo a conocer al dicho Juan de Zarate señor y pariente
mayor de la dicha casa de Zarate Chauarri pero tiene mucha

noti

noticias por do fuere oydo dezir a los presentes, y es particularmente la abuela de este testigo que se llamaua Blanca Lopez de Zarate que el dicho Juan de Zarate de su legitimo matrimonio con el señado quatro hijos varones, que al mayor que quedo en la dicha casa se llamaua Juan de Zarate, y el otro Martin Sanchez de Zarate, y el otro Martin Ortiz de Zarate abuelo del que litiga, y al quarto Rodriguez de Zarate, y que el dicho Martin Ortiz de Zarate viuo de la dicha casa de Zarate, y se casó en estas hermandades de Alcala, con doña Mencía su mujer, hija de algo, y de los principales de las dichas hermandades, y bino casado al lugar de Aztegueta, a las casas y palacio de Aztegueta, que al presente son del que litiga su nieto, y de él de el dicho lugar, a una fecha le suyo de Antezana, que hambas a dos casas son muy principales, y están y arrizan con las armas e insignias de Zarate, y de él lo mismo muestra e redimientos, porque fue caballero muy principal, y mostró mucho su valor en la guerra de Granada, siendo halli capitán, y esto le solia contar a este testigo su abuela y antepassados, y otras muchas de su linea, y su valor, y de como defendian el valle de Zuya, de los del Abendaño y Gamboa, y en todo ayun mostrando su mucho valor, y esto responde a la dicha pregunta, que si se ha de saber si el dicho Juan de Zarate tuvo o no hijos, responde el dicho Juan de Zarate que a la quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q̄ sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, porque este testigo conocio a ambos hijos varones, y legitimos del dicho Martin Ortiz de Zarate el uno llamado Fernando de Zarate padre, del que litiga que fué muy principal, y noble, y bien correspondiente a sus padres, y abuelos al qualle quedo el palacio de Zarate de Aztegueta, que caso con doña Juana de Saluatierra su mujer, hija de los contenidos en la dicha pregunta y de las calidades en ella referidos y de su legitimo matrimonio tuvo por su hijo legitimo natural al dicho Fernando de Zarate a quien quedo y sucedio el dicho palacio de Aztegueta con sus heredamientos troncales, y asansi en el lugar de Antezana, como en Aztegueta, y el otro hijo fue Juan de Zarate a quien quedo la torre de Antezana, y ambos padres conocio este testigo, y por ello sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta, y q̄ sus sujetos al parecer no obstante, oponerse a la misma, q̄ odio es q̄ se busquen el uno en la otra parte q̄ sea de la otra parte, A la quinta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo

6
dijo en la dicha pregunta, conoce y conocio este testigo, y en la y
ha estado, y estuvieron en opinion y posecion que eran de las cali-
dades contenidas en la dicha pregunta, y por tales los ay y tiene este
testigo, por que este testigo bio al dicho Francisco de Chauarri her-
Alcalde ordinario y diputado general de la prouincia de Alaua, y
Juan Perez de Chauarri su padre, y abuelo de la dicha dona Fran-
cisco conoscio, y lo mismo a Juan Perez de Doypa y sus mugeres,
todos los quales eran principales y de las calidades que la pregunta
dice, nobles, hijos dalgos, y del dicho matrimonio tiene entendido
este testigo q el dicho Fernando de Zarate, y la dicha D. francesca de
chauarri tiene los seys hijos contenidos en la dicha pregunta, y por
estas razones sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta,
como en ella se contiene, y jamas este testigo oyo ni bio colacion
contrario, y esto responde a la dicha pregunta.
y a A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, co-
mo en ella se contiene, por que el dicho fernando de Zarate des-
pues de la muerte del dicho Juan de Zarate, ultimo parente ma-
yor y señor de la casa de Zarate Chauarri, que murió sin dexar
hijos varones, es el mas cercano parente troncal de la dicha casa, e
parente mayor del dicho linage, e derechamente le pertenece
este titulo por su sangre, por que no ay ninguno mas troncal que el
y es mas cercano, y asi goza este titulo de parente mayor tan per-
tenecido a el por su derecha y recta auenida en herz, y en paz a vis-
ta y sabiduria de todo el linage de Zarate, y esto responde a la dicha
pregunta.
A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este tes-
tigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregun-
ta como en ella se contiene, y este testigo a visto este enterramiento
dicho se entero en la dicha sepultura de Santa Maria de Oro, el dicho
Martin Ortiz de Zarate abuelo del que litigó, y un primo hermano
suyo q fuera tambien Martin Ortiz de Zarate vecino de Sarria cuña-
do de este testigo, casado con una hermana suya, q tambien era nieto
de la dicha casa, se entero en la dicha sepultura, y el dicho Martin
Ortiz de Zarate tampoco para adelante no queda sucesor y des-
cen-

cediente trópical, y así todos estos onores quedaron en el dicho Fernando de Zarate y sus legítimos sucesores, por serlos derechamente sucedidos del dicho linage y casa y le pertenece el dicho entierro y de mas onores como a tal legítimo sucesor y por estas razones sabe ser verdad lo contenido en la dicha pregunta, y que el dicho Fernando de Zarate y la dicha su muger, son nobles hijos dalgo, principales, limpios, sin sospecha ni imaginación de mala raza, sino de mucha calidad, y portales los a y tiene este testigo, y son audios y tenidos comunmente reputados, y ja mas este testigo oyo ni vio, ni entendió cosa en contrario en todo su tiempo, y si lo fuera o pasara lo obiera oydo o entendido, y no pudiera ser menos de auer venido a su noticia, y esto responde a la dicha pregunta.

A la final y octava pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que todo lo que dicho y depuesto auia en las preguntas antes desta era la verdad publico y notorio, en que se afirmo y ratifico, y leyendole su dicho se torno a afirmaren el, y lo firmo de su nombre, y el dicho diputado, é yo el escriuano Juan Fernandez, Francisco Martinez de Murgua y Martin Perez de Bea.

Despues de lo susodicho en el lugar de Foronda a veinte y dos dias del dicho mes de julio del dicho año de mil y quinientos y noventa y ocho años vista por su merced desdicho Licenciado Paz de Cuellar, gobernador, y justicia mayor en las hermanadades de Alaua, la informacion resciuida en la jurisdiccion de su merced por carta requisitoria del Alcalde ordinario del Valle de Zuya. Dijo que interponia e interpuso en la dicha informacion, y probanza su autoridad, y decreto judicial en quanto lugar auia de derecho e no mas, ni aliene para que haga fe en juicio y fuera del el mandado entregar al dicho Francisco Martinez de Murgua; segun que se pide en la dicha requisitoria, y lo firmo de su nombre, el Licenciado Paz de Cuellar, ante mi Martin Perez de Bea.

○

E. S. yor

yer de la cofradía de San Bartolomé en su portestigo a Diego de
Maldonado vecino de la ciudad, del qual yo el dicho escriuano recuei
juramento en forma co asistencia del dicho Francisco Martínez de
Murguia, y scargo del dicho juramento prometio de decir la ver
dad, siendo testigos Martin Perez de Bea escriuano del Rey huéf
tro señor, y Pedro Ortiz, criado del dicho Fernando de Zárate,
Francisco Martínez de Murguia, Martin Perez de Bea, antem
sime, Miguel de Sarralde. ^{no se entiende si ésta es una abreviatura}
y solamente en su escrito y scobio no y ogillo. ^{lo}
E despues de lo suso dicho, en la dicha Ciudad de Vitoria
el dicho dia, mes, y año suso dichos, ante mi el dicho escri
uano, Parecio presente el dicho Fernando de Zárate, y pre
sento por testigo a Marfernandez de la Rea Zárate vecina de la
dicha Ciudad, la qual despues de auer jurado en forma, prometio
de decir la verdad siendo presentes por testigos el dicho Martin
Perez de Bea y Pedro Ortiz, Francisco Martínez de Murguia,
antem, Miguel de Sarralde, Martin Perez de Bea.

E despues de lo suso dicho, en la dicha Ciudad de Vitoria el di
cho dia, y epte y tres de Julio del dicho año: antem, el dicho escri
uano parecio presente el dicho Fernando de Zárate, e presen
to por testigo para la dicha informacion a Juan Ochoa de Abe
chuco vecino y procurador de causas, en la audiencia de la dicha
Ciudad de Vitoria, del qual yo el dicho escriuano en virtud de la di
cha comision resceui juramento en forma deuida de derecho y
scargo del dicho juramento prometio de decir la verdad siendo
testigos los dichos Martin Perez de Bea, y Pedro Ortiz, Franci
sco Martínez de Murguia, Martin Perez de Bea, antem, Miguel
de Sarralde. ^{no se entiende si ésta es una abreviatura}
E despues de lo suso dicho, en la dicha Ciudad de Vitoria, el di
cho dia, mes, y año suso dichos, ante mi el dicho Miguel de Sar
ralde escriuano del ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria, el dicho Fer
nando de Zárate presente por testigo a Martin de Salvatierra Ve
zino de la dicha Ciudad, del qual yo el dicho escriuano resceui ju
ramento en forma deuida de derecho, y scargo del dicho juramen
to prometio de decir la verdad siendo testigos los suso dichos, y
otros, Francisco Martínez de Murguia, Martin Perez de Bea, ante
mi, Miguel de Sarralde. ^{no se entiende si ésta es una abreviatura}

E des

C

E despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de Vitoria, el dicho dia mes y año susodichos, ante mi el dicho escriuano, parecio presente el dicho Fernando de zarate, e presento por testigo para la dicha prouanza, a Iuan Garcia de Mandoxana, vezino de la dicha Ciudad de Vitoria del qual yo el escriuano rescui juramento en forma y sencargo del dicho juramento prometio de dezir la verdad siendo presentes por testigos los susodichos: y otros, Francisco Martinez de Murguia, Martin Perez de Bea, ante mi, Miguel de Sarralde.

Testigo la dicha Marifernández de Larrea Zarate, vecina de la ciudad de Vitoria, testigo de suso presentado por parte del dicho Fernando de Zarate pariente mayor de la casa de Zarate en Alaua, despues de aver jurado en forma deuida de derecho, e prometido de dezir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales, y al tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho Fernando de Zarate, y a doña Francisca de Chauarri su muger legitima, y tiene noticia de la casa de Zarate de Chauarri, sita, en el Valle de Zuya, y a estadio en ella este testigo diuersas bezes, la qual sabe este testigo que es casa de visera, armera, y de cabeza de vando, y es de las calidades e preheminencias declaradas en la dicha pregunta, y los dependidos de la dicha casa de Zarate por linea recta de varon en todas partes son auidos por nobles caualleros hijos dalgo, y como a tales se les guarda sus preheminencias, y esto es publico y notorio, y esta casa de Zarate a visto este testigo perseverar en los parientes mayores troncales del dicho linage de Zarate, aunque los dichos parientes mayores han tenido y tienen otras casas y solares en el dicho Valle de Zuya y otras partes, y tal dixo que era la verdad publico y notorio.

A las preguntas generales de la ley, dixo este testigo y confeso ser de edad de sesenta y quatro años poco mas o menos tiempo, y aunque es pariente esta testigo del dicho Fernando de zarate por parte de Hurtin Saenz de zarate su abuelo desta testigo no por ello dexara de dezir la verdad sin pasion ni aficion alguna.

C. S.

Aja

2 A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo esta
testigo que no alcanzo a conocer al dicho Juan de Zarate hijo de
Fernando de Zarate el Valerofo, pero tiene mucha noticia del, por
lo auer oydo de sus padres e mayores y mas ancianos, y que el di-
cho fernando de Zarate fue el que sostuvo y defendio el Valle de
Zuya de los de Abendaño y Gamboa, que pretendieron entrar
en el dicho Valle, y osurparle por fuerza, y el dicho fernando de
Zarate como pariente mayor y cabeza de bando de los conci-
nos, lo defendio y lo vencio, y en la dicha defensa despues de a-
uer hecho muchas cosas en la dicha defensa del Valle le mataron a
traycion los de Abendaño y Gamboa, y donde murió estatoy en
dia una columna de piedra con una Cruz la qual a visto esta testigo
diuersas veces, y desto atenido esta testigo mucha noticia en todo
su tiempo, de sus pasados y mayores, y esto responde a la dicha pre-
gunta.

3 A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo esta tes-
tigo que como dicho tiene en la pregunta antes desta, esta testigo
no alcanzo a conocer al dicho Juan de Zarate, y abuelo del di-
cho Fernando de Zarate, y tambien desta testigo pero sabe por
cosa notoria que tuvo quatro hijos varones de su legitimo ma-
trimonio, que el mayor de los fue Juan de Zarate que fue el
mayor que quedo en la dicha casa, y el otro Martin Ortiz de
Zarate abuelo del dicho Fernando de Zarate, y el otro se llamo
Hurtin Saez de Zarate, que fue abuelo desta testigo, padre de su
madre, y el otro Rodrigo Ortiz de Zarate, y esto lo folia contar
a esta testigo su madre que se llamaua Osana Ortiz de Zarate, y
que el dicho Martin Ortiz de Zarate su tio se casó en la hermandad
de Alaua con una señora principal, y el dicho Martin Hurtin
de Zarate, dejo el palacio de Aztegueta y la torre de Antezana,
y esto es publico e notorio, y lo que respondé a la dicha pre-
gunta.

4 A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo esta
testigo que es cosa notoria, que el dicho Martin Ortiz de
Zarate dejo de su legitimo matrimonio los dos hijos y arro-
nes contenidos en la dicha pregunta, y esta testigo cono-
cio al uno de los, que fue al dicho Fernando de Zarate
padre del que litiga, casado en esta Ciudad de Vitoria con
doña Juana Martinez de Saluatierra, hija de los contenidos en

la dicha pregunta, que heran performis nolle hijos dalgó y de las calidades que la pregunta dice, y en tal reputacion estan y an estando en todo su tiempo de sta testigo, y tiene entendido por muy cierto q al dicho Fernando de Zarate, padre del que litiga, le quedo el palacio de Aztegueta, y de su legitimo matrimonio, quedo por hijo legitimo el dicho Fernando de Zarate, y por S. de la casa y palacio de Zarate de Aztegueta con sus heredamientos troncales del dicho Martin Hurtiz de Zarate su abuelo.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo esta testigo que sabe que es verdad lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene; porque esta testigo lo que scri y pasara ansi, y lo a visto en los tiempos átras, por que conocio a todos los contenidos en la dicha pregunta, que son los padres legitimos, y los quatro abuelos de la dicha D. Francisca de Chauarri, y del dicho legitimo matrimonio tienen entre el dicho Fernando de Zarate y la dicha su mujer los seys hijos q la dicha pregunta dize, dos varones y quattro hibras a todos los cuales conoce muy bié este testigo, y los dichos padres y abuelos de la dicha D. Francisca de chauarri, siépre estuviere en posseſſion y opinió d'nobles hijos dalgó limpios sin ninguna raza, y como tales fueron en sus tiempos Alcaldes ordinarios de sta ciudad y diputado general de la prouincia de Alaua, y otros oficios onerosos que no se dan en esta ciudad sino a personas principales y limpios y de las calidades que los dichos inmencionados en la dicha pregunta lo eran, y lo fueron, que son los padres, y abuelos de la dicha D. Francisca Chauarri, y ansi lo ayisto ser y pasar, esta testigo en toda su memoria d'cincuenta años a esta parte, q a q se acuerda y tiene memoria d'las cosas d'sta ciudad y vive en ella, y jamas vio ni oyó cosa en contrario ni vino a su noticia, y esto respóde a la dicha pregunta.
A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo esta testigo q sabe que despues que murió Juan de Zarate, ultimo pariente mayor y S. q fue de la dicha casa de Zarate Chauarri, el dicho Fernando de Zarate q litiga, a entendido y visto esta testigo q el dicho Fernando de Zarate, se intitula pariente mayor de la casa de Zarate, y señor de la casa de zarate en Alaua, por que este titulo siempre a entendido esta testigo le pertenece derechosamente, por que es sucesor troncal de la dicha sangre y linage, y parientes mayores de la dicha casa de zarate por linea recta de varon, y como nieto legitimo de la dicha casa, y demás de sta notoriedad esta testigo oyo q a esta

C.

testigo

testimonió qdijo q Martínez de Zarate escriuano defunto vecino q fue
de Zarraga nieto tambiè del S. y pariente mayor de la dicha casa de
Zarate Chauarri q despues que muriéssse el dicho Juan de zarate el
dicho Fernando de zarate era el zaratino propinco y trócal del di-
cho linaje y casa de zarate por q el dicho Juan de zarate no dexaua
hijo varò en quié sucediese por recto camino este apellido si no hi-
jase en quienes qdo su casa y por estas razones dixo esta testigo q es
muy cierto publico e notorio lo contenido en la dicha pregunta y
no tiene duda lo enella contenido y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta es verdad como en ella se contiene, por que lo a visto ser y pasar ainsi, y al dicho fernando de zárate como a pariente mayor y sucesor legitimo del dicho linage trócalmente le pertenece el dicho entierro y los demas onores como hacienda suya propia perteneciente por justo y derecho titulo y a bendita trócal de la dicha casa de zárate Chauárrí por derecho camino, y por estas razones sabe esta testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, y q el dicho fernando de zárate, y la dicha D. fráncisca de chauárrí su muger, son nobles hijos dalgó calificados y de los muy principales de esta ciudad y su comarca; Christianos viejos limpios sin ninguna sospecha, ni ymaginacion de mala raza; y esto responde a la dicha pregunta: que el dicho sacerdote no ha de oficiar

A la final pregúta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ todo lo q̄ dicho y depuestò auia éra la verðad publicó en otro en q̄ se afirmo y ratisico, y nolo firmo por q̄ dixó q̄ no sabia escriuir, si molo el dicho Francisco Martínez de Murguia diputado para ese efecto, e yo el escriuanó Francisco Martínez de Murguia; Martin Perez de Bea:antem, Miguel de Saíralde. s eniv in oitavos de m̄s

Testigo el dicho Juan García de Madrid oxañá vecino de la dicha ciudad de Vitoria de suyo presentado por parte del dicho Fernández de Zárate pariente mayor de la casa de Zárate y S. de la villa Alaba, después de aver jurado en forma d'acuerdo e prometido d'dejir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y al término del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente: Yo digo, si el robo

Ala primera preguntas dí dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄co
noce al dicho fernando d'Zarate, y conoce a la dicha D.Francisca d'
chauarri, y tiene noticia de la casa d'Zarate llamada chauarri por a
querla oydo nōbrar muchas v̄ces, y q̄ es de las calidades q̄ la pregunta

43

refiere y así lo a oido tratar y decir y esto es lo que dice
esta pregunta. A la primera pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo ser de edad
de setenta y ocho años poco mas o menos tiempo, y no es pariente
del dicho fernando de zarate ni de la dicha D. franciscá de Chauarri su muger, ni le va interese en este negocio, y dira la verdad.
A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo
este testigo que no la sabe.
Ala tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que a oido decir lo contenido en la dicha pregunta, y esto respon-
de a ella .
A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que conocio a los dichos Juan de zarate y fernando de zarate pa-
dre del que litiga, que eran gente principalissima y de los no-
bles de estas hermandades y prouincia, los cuales hermanos heran
hermanos, y al dicho Juan de zarate le conocio en la torre de An-
tezana, y por Alcayde de fontescha, y el dicho fernando de zarate
hermano de Juan de zarate dicho, y padre del que litiga, se casó en
esta Ciudad de Vitoria con doña Iuana de Martinez de Saluatier-
ra, hija de los contenidos en la dicha pregunta que heran todos
ellos descendientes de caualleros, así el dicho fernando de zara-
te como la dicha su muger gente muy principal hijos dalgo noto-
rios y señores de mucha autoridad de los calificados desta prouin-
cia, limpios sin ninguna sospecha de mala raza en esta opinion es-
tan y lo fueron avidos y tenidos portales, y portales losa y tiene
este testigo, y el dicho Fernando de Zarate que litiga, es hijo legiti-
mo de los dichos fernando de Zarate y doña Iuana de Saluatier-
ra su muger, y portal quedo, y por señor del palacio de Zara-
te de Azteguieta y sus heredamientos y esto es publico y notorio
y lo que responde a la dicha pregunta.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testi-
go que el dicho fernando de Zarate que litiga, hijo y nieto de
los dichos fernando de Zarate, y Martin Hurtiz de Zara-
te, y Juan y fernando de Zarate, que todos ellos son noto-
rio que eran caualleros hijos dalgo principales, esta legitimamente
casado con doña Franciscá de Chauarri, hija mayor de
Francisco Perez de Chauarri, y doña Cathalina Perez de
Doypa su muger, Padre y Madre de la dicha doña Francisca,

C

los

los quales se acuerda de tales que se casaron, y los quales conoció el testigo y tiene particular noticia de Juan Perez de Doypá y doña Olaria Martinez su muger, abuelos paternos de la dicha doña Francisca, padre y madre del dicho Francisco Perez de Chauarri, y conoció a Juan Perez de Doypá, y a doña Barbara Añastro su muger, padre y madre de la dicha doña Catalina Perez, y a los maternos de la dicha D. Francisca de Chauarri los quales todos es notorio eran hijos dalgos muy principales de los calificados desta prouincia y su comarca, y como tales les vio tener oficios de diputado general de la prouincia de Alaua y Alcaldes ordinarios, y Regidores desta Ciudad, y otros oficios onorosos y principales, y eran Christianos viejos antiguos sin sospecha de mala faza ni imaginacion della, y por tales son y fueron ayidos y tenidos y lo estan al presente y el dicho Fernando de Zarate y la dicha doña Francisca de Chauarri tienen de su legitimo matrimonio los seyshijos contenidos en la dicha pregunta, los dos varones, y quatro hembras, a todos los quales conoce muy bien este testigo; y esto es publico e notorio de publica boz y fama, y esto responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que todo lo contenido en la dicha pregunta lo ha oydo dezir y tratar por cosa muy publica y notoria y el dicho Fernando de Zarate se intitula y le intitulan paciente mayor de la casa de Zarate, y señor de la casa de Zarate en Alaua, y tiene particular noticia de muchos años atrás que el dicho Fernando de Zarate es legitimo sucesor y troncal, por linea recta de varon de la casa y sangre de Zarate, y esta notoriedad tiene este testigo, y tratando de Algunos que se nombran de Zarate entre personas platicas y que tenian lengua y origen del dicho linage, oyo este testigo diuersas veces qninguno ay tan propinco por linea recta de varon y descendiente de la dicha casa de Zarate, como es el dicho Fernando de Zarate que litiga, y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que lo contenido en la dicha pregunta ha oydo dezir por cosa muy publica y notoria, e por tal lo declara este testigo como lo tiene oido y entendido por estas razones y las que otras quedan dichas sabe este testigo que el dicho Fernando de Zarate es descendiente de muy principales caballeros, y la dicha su muger y hambos nobles hijos

C

3
tigo que no acuerda recordar los contenidos en la dicha pregunta,
y esto responde a la dicha pregunta 25 de mayo y suelto el 15 de junio.
A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que oyó decir por cosa muy notoria que el dicho Martín Ortiz de
Zárate hijo legítimo del dicho Juan de Zárate contenido en la di-
cha pregunta abuelo del que litiga vino del Valle de Zuya casado
a las hermanadades de Alauá con doña Mencía de Aztegueta hija
de los dichos Hernán Sáez de Aztegueta, y su mujer, gente hijos
dalgo o muy principales y q el dicho Martín Ortiz de Zárate dexó
el palacio de Aztegueta, y redificó el dicho fernando de Zárate y la
torre de Antezana con sus armas antiguas de Zárate y sus hereda-
mientos, y esto es publico y notorio a lo que responde a la dicha pre-
gunta. V

4
A la quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo
que conoció a Juan de Zárate y Fernando de Zárate, hermanos le-
gitimos, hijos que decían eran de Martín Ortiz de Zárate, los qua-
les eran apodados por tales hermanos, e hijos legítimos del dicho Mar-
tínez Ortiz de Zárate, y el dicho Juan de Zárate quedó en la torre de
Antezana, y murió dexando hijo varón a Juan Bautista de Zára-
te que murió sin hijos y al dicho fernando de Zárate quedó
el palacio de Zárate de Aztegueta que redificó el dicho fernan-
do de Zárate su hijo que litiga, el qual dicho Fernando de Zárate
se casó en la ciudad de Vitoria con doña Juana Martínez de Salua-
tierra hija de Martín Martínez de Saluatierra, y doña Marianna
Martínez de Ysunca los cuales eran nobles hijos dalgó y de los muy prin-
cipales y antiguos de la ciudad de Vitoria y su comarca y por tales
fueron apodados y tenidos y comunitamente reputados de los dichos
fernando de Zárate, y D. Juana Martínez de Saluatierra quedó por
hijo legítimo y natural el dicho fernando de Zárate en quié quedó
la sangre troncal de la casa de Zárate, porque su tío nieto únicos
legítimos, y así quedó por legítimo sucesor troncal suyo, le porse
jefe de la casa y palacio de Zárate de Aztegueta don sus heredamien-
tos troncales del dicho Martín Ortiz de Zárate su abuelo y esto es
publico y notorio, y esto responde a la dicha pregunta los que estos
dos contenidos en la dicha pregunta eran de las calidades q la pre-
gunta refiere. V

5
A la quinta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testi-
go que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta
que

porque vé que el dichó fernando d^e zárate está casado con la dñcha dona francisca de Chuarri su mujer hija y nieta de los contenidos en la dicha pregunta a todos los quales conocio este testigo muy bieny fueron auidos y tenidos por nobles hijos dalgo y de los principales de sta ciudad, y prouincia de Alaua; y su hermano de la dicha doña Francisca que es Juan Perez d^e Chuarri tiene executoria d^e hijo dalgo en propiedad los quales vio este testigo q cada uno en su tiempo fueró alcaldes ordinarios de la ciudad y diputados generales de la prouincia de Alaua, y otros oficios nobles y onorosos, q no sedian estos oficios si no á personas de las calidades q los susodichos erí, y así casaró todos sus hijos con los mas principales y nobles de sta ciudad y su comárca, y del dicho matrimonio salbe este testigo q el dicho Fernández d^e Zárate tiene los seys hijos contenidos en la dicha pregunta, a los quales todos conoze muy bien este testigo desde que nacieron aquí, y esto responde a la dicha pregunta.

Ala sexta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que en todo su tiempo siempre a entendido que el dicho Fernández d^e Zárate, es Zaratino propinco, e troncal por linia masculina troncal y recta almidá, y no conoze a ninguno q sea tan troncal Zaratino como el, y siempre a entendido que el es el pariente mayor troncal del dicho linage, y casa de Zárate, y despues que murió Luá de Zárate, el ultimo pariente mayor de la dicha casa y señor della, q murió sin dexar hijo varó el dicho Fernández d^e Zárate se intitula y le intitulan pariente mayor de la casa de Zárate y S. de la casa de Zárate en Alaua y este titulo goza en haz y en paz, sin ninguna cōtradiccio ni empeditimēto, por pertenecerle derecha y trócalmēte, y no auer otro tan propinquo y trócal como el, y esto respóde a la dicha pregunta y jamas a visto cosa en contrario ni a oydo jamas.

Ala septima pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q a oido y entedido en toda su memoria lo contenido en la dicha pregunta como enella se contiene y al dicho fernando d^e Zárate se le deue el dicho entierro, y demas preheminencias como apariencia, mayor troncal del dicho linage de Zárate, pues en la dicha se poltura estan enterrados sus antepassados mayores y por estas razones sabe este testigo que el dicho fernando d^e Zárate, y la dicha doña francisca d^e Chuarri, son nobles hijos dalgo de los mas principales

pales y nobles de la ciudad y su provincia Christianos viejos limeños sin sospecha de raza de Iudío ni moro ni de los nuquamente conviertidos a nuestra Santa Fe; por si y sus antepasados, y jamás este testigo oyó ni vio ni enténdio cosa contrario, y si lo fuera o pasara este testigo lo supiera, y no pudiera ser menos de auer venido a su noticia en todo su tiempo por la mucha noticia que dellos y sus antepasados a tenido y tiene, y esto es publico e notorio; e jamás contra cosa oyó y esto responde a esta pregunta.

A la octava pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que todo lo que dicho y depuesto auia en las preguntas antes de sta era la verdad publico y notorio en q se afirmo y ratifico, y lo firmo de su nombre, y el dicho Francisco Martinez de Murgua con cuya asistencia dixo su dicho e deposicion yo el escriuano, Martin de Saluatierra, Francisco Martinez de Murgua, Martin Perez de Bea, ante mi Miguel de Sarralde.

+ Testigo el dicho Juan Ochoa de Auechuco vecino de la ciudad de Victoria, testigo de suyo presentado por parte del dicho Fernando de Zárate pariente mayor de la casa de Zárate señor de la casa de Zárate en Alaua, despues de auer jurado en forma de cuida de derecho e prometido de decir la verdad, siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y alteñor del dicho interrogatorio dixo y depuso lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que conoce al dicho Fernando de Zárate, y a la dicha doña Francisca de Chuarri su muger, y aunque este testigo no a estado en la casa de Zárate llamada Chuarri tiene mucha noticia de la dicha casa de muchos años a trasy lo a visto y sabe donde está la dicha casa, la qual demas de cincuenta años a esta parte q tiene noticia de la dicha casa de Zárate, la a tenido este testigo, y a enténdido q es de las calidades que la pregunta resiere, y los dependidos de la por linea recta de varón son apodados por caualleros hijos dalgo, y gente muy principal y esto responde a la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley dixo este testigo ser de edad de setenta y tres años poco mas o menos tiempo e por dôde este testigo se acuerda no es pariente dentro del quarto grado con los dichos Fernando de Zárate y la dicha doña Francisca de Chuarri.

fum

su mujer ni le havia interese en este caso, y díjola verdad de lo que su
piere y le fuere pegruntado.

A la segúda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo,
que a oydo dezirlo contenido en la dicha pregunta por cosa noto-
ria, y este testigo a visto la cruz de piedra donde mataron al dicho
fernando de Zarate llamado el valeroso, porque a estado este testi-
go diuersas vezes en la villa de Murgua donde esta la dicha cruz de
piedra, y esto responde a la dicha pregunta.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testi-
go que a oydo dezir y tratarlo contenido en la dicha pregunta, en
todo su tiempo por cosa notoria y publica; y que el dicho Martin
Ortiz de Zarate abuelo del dicho Fernando de Zarate, que vino
de la dicha casa de Zarate, y casó en las hermandades de Alaua, de
el palacio de Zarate de Aztegueta, y la torre de Antezana, la
que alesta con sus armas antiguas, y esto responde a la dicha pregúnta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que sabe q. el dicho martin ortiz de zarate dexó por sus hijos legítimos
a los dichos Iuá d'zagate y fernando d'zarate padre del q litiga, e por
tales hijos del dicho martin ortiz de Zarate eran auidos y tenidos
y por hermanos legítimos; y el dicho Iuan de Zarate viudo en la to-
bre de Antezana que le dexó el dicho su padre y la casa de Azteguie
y al dicho Fernando de Zarate, el qual dicho Fernando de Zarate
casó en esta ciudad de Victoria, con doña Iuana de Saluatierra su
mujer, y este testigo conocio casados a ambos, y de su legítimo
matrimonio quedó por hijo legítimo el dicho Fernando de Zarate
y por señor y dueño de la casa de Zarate de Aztegueta, y como
allá posee al presente, y la a reedificado de muchos edificios y la
dóres, y esto responde a la dicha pregunta, y que los contenidos en
ella son gente principal e hijos dalgó limpios y de los muy princi-
piales de esta ciudad de Vitoria y su comarca, y esto responde a la di-
cha pregunta.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que sabe que el dicho Fernando de Zarate que la pregunta refie-
re está legitimamente casado con doña Francisca de Chavarri hi-
ja mayor de dona francisco Perez de Chavarri su padre defunto,
y de doña Catalina Perez de Doypa su mujer, a los cuales cono-
cio y conocio este testigo, y tiene noticia de los demás que la pre-

gúntarefiere por ser como él es tu testigo creyendo y natural de la dicha ciudad, y a todos ellos bien tenido, tuvo y tiene por personas principales y muy nobles de la dicha ciudad; Christianos viejos, limpios sin ninguna mala raza ni macula de las q̄ la pregunta refiere; y q̄ sié pre estuuieron en opinion y reputacion de tales personas, sin nota ni sospecha alguna de las dichas razas y que la pregunta refiere, y que si lo fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos por las dichas razones, y esto responde y que el dicho fernando de Zarate y la dicha doña francisca de Chauarri su mujer tienen los hijos que la pregunta refiere avidos y procreados durante su legitimo matrimonio, y esto responde a esta pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conocio a Iuan de zarate q̄ la pregunta refiere por tiempo y espacio de muchos años as̄ q̄ murio al qual este testigo en el tiem po que assí le conocio lo tuvo por pariente mayor y señor que fue de la dicha casa de Zarate Chauarri, y es publico e notorio que el dicho Fernando de Zarate a cuyo pedimiento esta informacion se recive se atenido y tiene por pariente del dicho Iuan de zarate, y que podra auer que el dicho Iuan de Zarate murio, los diez y seys años poco mas o menos referidos en la dicha pregunta, al qual este testigo trato y comunico diuersas veces y le tuvo en opinó y reputacion de hombre muy honrado y principal y pariente mayor de la dicha casa da Zarate Chauarri, por q̄ assí le vio tenerse y tratarse, y continuar el titulo de pariente mayor, y despues que el dicho Iuan de Zarate murio a visto este testigo y ve al presente que el dicho Fernando de Zarate por no auer dexado el dicho Iuan de Zarate hijo varon que continuase el dicho titulo de pariente mayor de la dicha casa y apellido de Zarate, el dicho fernando de zarate se atenido y tiene por pariente mayor descendiente por linea recta de varón de la dicha casa originaria de zarate, y se a estimado y estima y reputa por dependiente y pariente mayor de la dicha casa, y por ser el ansí xamas a visto oydo ni entendi do que nadie aya contradicho al dicho fernando de zarate el tenerse, tratarse y reputarse por pariente mayor de la dicha casa de zarate Chauarri, y si assí no lo fuessé se lo oviieran contra dicho la persona que pretendiera tener mas derecho a la dicha

C

casa

casa y título, y por esta razón a visto y ve que el dicho fernando de Zarate, a ciado y está en quieta e pacífica posesión de fer y tenerse por pariente mayor de la dicha casa de zarate Chauarri; y que lo que dicho a es publico e notorio de publica boz y fama en la dicha ciudad de victoria y sus comarcas entreto das las personas que de lo suso dicho han tenido y tiene a noticia han éste testigo y ésto responde a esta pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio dixo éste testigo que a oydo dezir por publico y notorio lo contenido en la dicha pregunta, y q por lo q dicho a en las preguntas de arriua a tenido y tiene al dicho Fernando de Zarate por tal parente mayor del dicho linage y casa de Zarate por linea recta de varo y por ella fazó le pertenece el dicho apellido y nōbre, y el dicho entierro, y duey ha de gozar de las preheminencias que la pregunta refiere, porque a tenido y tiene al dicho fernando de zarate, y doña francisca de Chauari su muger, por personas nobles y de sangre y solar conocido por hijos dalgo notorios sin sospecha de raza de mōro ni juridion ni de los nuēuamente conuertidos a nuestra santa fe, y por personas de mucha calidad y en esta posesión, y reputación siempre y de contino los a visto estary ser tenidos y reputados lo qual es asy publico e notorio de publica boz y comū opiniō entre todas las personas q a los susodichos ha conocido y conozcn assi como este testigo, y porser el dicho fernando de Zarate de las calidades arriua dichas, y ser limpio, y la dicha su muger de las ma culas y manchas que la pregunta refiere han tenido oficios publicos diversas vezes en el regimiento de la dicha ciudad, de regidor, y deputado los quales dichos oficios en la dicha ciudad no se acostumbran dar sino es a personas limpias y principales sin raza ni macula alguna de las referidas en la dicha pregunta, y assi es notorio, y esto responde a la dicha pregunta.

A la Arq Final pregunta del dicho interrogatorio dixo éste testigo que lo que dicho tiene en las preguntas de arriua es la verdad publico y notorio para el juramēto que fecho tiene, y siendole tornado a leer se ratifico en en ello y lo firmo de su nōbre, y el dicho Francisco Martínez de murgua con cuya assien-

cia se esamino este testigo y asiento su dicho, y yo el escribano Juan de Ochoa de Abecuço, Francisco Martínez de Murguia, Martín Pérez de Bea, ante mí, Miguel de Sarralde, en su oficio que el testigo
4. Testigo el dicho Diego de Zaldívar yézino de la Ciudad de Victoria, testigo de suso presentado por parte del dicho Fernando de Zarate pariente mayor de la casa de zarate, señor de la casa de zarate en Alaua; despues de auer jurado en forma de cuida de d'erecho e prometido de dezir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y al tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente,
A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho fernando de Zarate y a la dicha doña francesa de Chauarri su muger, y tiene mucha noticia de la dicha casa de Zarate Chauarri, la qual es casa de preheminencia, y tiene las calidades que la pregunta refiere, y los depedidos della por linea recta de varon son auidos por de las calidades en la dicha pregunta refierdas, y se les guardan sus preheminencias, y tiene entendido todo lo de mas contenido en la dicha pregunta.
A las preguntas generales de la ley, dixo este testigo y confeso ser de edad de ochenta años poco mas o menos tiempo, y por dentro de este testigo se ocyenda, no es pariente de ninguna de las partes ni le va interele en este caso, y dirá la verdad sin pasion alguna, y esto responde a la dicha pregunta.
A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que tiene noticia del dicho Juan de Zarate, hijo del dicho Fernando de Zarate el Valerofo, y de los vándos que tuvo con el señor de Abendaño y Camboa, que estos dichos vándos y defensa del Valle fue muerto, y este testigo avisto la Cruz de piedra que está donde dicen que murió, y esto responde a esta pregunta.
A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que a oydo ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta por cosa publica y notoria, aunque este testigo no conocio al dicho Fernando de Zarate, digo Martín Ortiz de Zarate abuelo del que litiga, mas de la noticia que ay dello, y de como vivo de la dicha casa de Chauarri Zarate a las hermandades de Alava donde caló y dexó la torre de Antezana y el palacio y casa de Aztegueta con sus heredamientos en ambos lugares, y que todos serán gente

gente principal hijos dalgo y honrados, y esto responde a esta pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe por cosa notoria que el dicho Martin Ortiz de Zaraté de su legitimo matrimonio dexo los dos hijos varones que la pregunta dice, q son el dicho fernando de zarate padre del que litiga, y Iuan de zarate a quien quedo la torre de Antezana, y al dicho fernando de zaraté el palacio de Aztegueta con sus heredamientos, y el dicho fernando Hurtiz de zarate, se casó en esta Ciudad con doña Iuana Martinez de Saluatierra, hija de Martin Martinez de Saluatierra, y doña Marimartinez de Ysúncia su muger legítima, a todos los cuales conocio muy bien este testigo, y los trato y comunico y eran gente principal hijos dalgo notorios, limpios de toda raza ni macula ni sospecha de moro ni de Iudio ni de otra mala feta reprovada, sino de los muy nobles y principales de la Ciudad de Vitoria y su comarca y del dicho matrimonio tuvieron y proquearon por su hijo legitimo y sucesor de la casa y palacio de Zarate de Aztegueta al dicho Fernando de Zarate que litiga, y por tales es auido y tenido y comunmente reputado, y esto es publico y notorio y lo que responde a la dicha pregunta.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque a visto y ve todo lo que la pregunta dice ser e pasar assi, y todos los contenidos en la dicha pregunta son y fueron hijos dalgo notorios, y de los muy principales desta Ciudad, por que este testigo conocio al dicho francisco Perez de Chuarri, y conoce a doña Catalina Perez de Doypa su muger, padree madre de la dicha doña Francisca, e conocio a Iuan Perez de Doypa, y doña Barbara Martinez de Añastro, abuelos de la dicha doña Francisca, y tiene noticia de sus antepasados, y este testigo vio ser en sus tiempos al dicho francisco Perez de Chuarri, y Iuan Perez de Doypa Alcaldes ordinarios y diputados generales de la prouincia de Alava, y otros oficios nobles y onerosos que no se dan sino a gente tan principal y nobles como ellos lo eran, y esto es muy publico, y el dicho fernando de Zarate, y la dicha doña Francisca Perez de

Cha

Chauarri de su legitimo matrimonio tienen los Seys hijos que la pregunta resiere, dos hijos varones, Marco Antonio y fernando de zarate, y las quatro hembras que la vna tiene monja, y otra casada con Mathia de Salinas y Alegria que es persona de las calidades que la pregunta resiere, y esto responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que despues que murió Juan de Zarate ultimo pariente mayor y señor que fue de la dicha casa de Zarate el dicho fernando de Zarate como descendiente troncal del dicho linage y casa de Zarate se intitula y le intitulan y llaman pariente mayor de la casa de Zarate señor de la casa de Zarate en Alava, por pertenecerle este titulo por su legitima sucession por linia recta de varony sangre troncal de la dicha casa e apellido de zarate, por q el dicho Juan de Zarate aquien conocio este testigo, no dexo hijo varon sino hijas para q continuase el dicho titulo, y ansi traspaso en el dicho fernando de Zarate este titulo de pariente mayor, como en nieto troncal y sucesor y descendiente de la dicha casa, y ansi se intitula y llama y goza el dicho titulo, quieto e pacificamente sin ninguna contradicion por no auer a quien le pertenezca tan derechos como a el, que si lo ouiesse, la persona que mejor derecho tuviessse, como el o tan bueno, se lo pediria y o tradiria y le pondria impedimento, y ansi goza en haz y en paz este titulo de pariente mayor tan pertenescido al dicho fernando de Zarate por legitima sucession, y esto responde a la dicha pregunta.

A L A. septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que los parientes mayores y señores de la casa de zarate Chauarri tienen su antiguo entierro en nuestra señora de Oro donde se enterraron los antepasados del dicho fernando de zarate, y por esas razones, y el dicho fernando de zarate ser tal pariente mayor de la dicha casa y apellido de zarate por linia recta de varo le pertenece el dicho entierro de sus antepasados y mas onores q deve gozar el pariente mayor de la dicha casa y apellido de zarate, y por esas razones y las que tiene dichas atras saber este testigo q el dicho fernando de zarate y la dicha doña francisca de

Cha

Chauarri son nobles hijos dalgó calificados y de los mas principales y nobles desta ciudad de Vitoria y su comarca sin que en ellos aya sospecha ninguna de raza de moro ni de judío, ni de los nueuamente conuertidos a nuestra santa fe, y esta es la verdad publico y notorio y jamas este testigo oyo, vio, ni entendio cosa en contrario, y si lo fuera o pasara, o se dixerá, o murmurara, o sospechara cosa en contrario este testigo lo supiera, o lo oyiera oydo dezir o venido a su noticia en todo su tiempo, porques y a fido vecino y natural desta ciudad de Vitoria, y esto responde a la dicha pregunta.

A la octava pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que todo lo qdicho y depuesto auia en las preguntas antes de slá era la verdað publico en notorio de publicaboz y fama en que se afirmino y ratifico, y leyéndole lo dicho se afirmo en él, y lo firmo de su nombre, y el dicho Francisco de Murguia e yo el escriuano Diego de Caldiar, Francisco Martinez de Murguia, Martin Perez de Bea, ante mi, Miguel de Sarralde.

El despues de lo suso dicho en la dicha Ciudad de Vitoria, à veýnte y quattro dias del mes de Julio, de mil y quinientos y noueta y ocho años, ante su merced del dicho D. Juan de Ondarra cauallero de la orden de Santiago, Alcalde ordinario en la dicha Ciudad, párceo presente el dicho Fernando de Zarate en presencia de mi el dicho Miguel de Sarralde escriuano del numero de la dicha Ciudad, y dixo que pedia y suplicaua al dicho Alcalde mande entregar la prouanza e informacion recenida en essa dicha Ciudad de Vitoria en virtud de la carta requisitoria del Alcalde ordinario del Valle de Zuya a francesco Martinez de Murguia diputado y persona nombrada para este efecto originalmente, y interpusiendo a ella su autoridad y decreto judicial segun que en la dicha carta requisitoria se pide, y pidió justicia y testimonio. Sumerced del dicho alcalde visto el dicho pedimiento e informacion resciuida en esa dicha Ciudad, en virtud de la dicha carta requisitoria dixo qdicho mandaua y mando a mi el escriuano se les entregue originalmente al dicho francesco Martinez de Murguia, como se pide en la dicha carta requisitoria en la qual informacion dixo que su merced interponia o interpuso su autoridad y decreto judicial para

que

que haga fe en juzgado y fuerá del qualquier lugar fuir de derecho,
y nomas ni aliende, e lo firmo de su nombre, siendo presentes. Telos
testigos Juan de Eguiaño, y domingo de Orrandi, y el Licenciado
Vidal, vecinos y moradores en la dicha Ciudad. Don Juan de Ori
barza, e yo el dicho Miguel de Sarralde escrivano publico del Rey
nuestro Señor, y del numero de la dicha Ciudad de Vitoria; foy
presente e fice mi signo en testimoniio de verdad. Miguel de
Sarralde.

*On la deuota Hermita de Santamaría de Oro, que es en la fundi
cion del Valdedeyua. A once dias del mes de mayo, de Mil y seiscien
tos y siete. Antes de merced. De quinientos diez reales alcalde ordinario.
Del Valle de Uya y su jurisdiccion, por el muy nuestro señor y alcalde
de la confradia de los caualleros. Gijosdaloo, del glorioso San Martin
que es en esta ynsituuya en este Valle, y oraculo de Ortiz. Diputado
do. del aduza confradia y fransico Martinez de Munoz y min
istro de la mayordomos. De la dicha confradia y otros confrades
y oficiales della, y Portestimomo. Demi el presente serviano, pariente
presente. El dho fransico Martinez demurgua y dixo que con
comision de sus meredes y toda la dicha confradia y arreuiado
ellas y informacion. Y pedimento. De fernando de carate, pariente
mayor, dellinafe de carate, senor de la casa. De carate en alcalde y dona
franuia de chauari, su mujer, para que sea admitido por confrade
en la dicha confradia. Portanto que el dia de su presentacion
della. Para que sus meredes las vean y provuen lo que conuenio
el dho alcalde y demas confrades. Vista la dicha informacion
y scida. Ladieron por valante, y para que el dho fernando
de carate sea recibido por confrade, de la dicha confradia y ansi
se mandaron ir recivar y asentir en la lista de los confrades.*

De la dicha confradía y questa información se ponga en el archivo della
y que al dicho fernando decárate se le den y entreuen los traslados
quedan de la información pediere signados al dicho fernando decá-
rate pagando sus deudas y cuidos y anulo acordaron y el
dicho fernando decárate que presente estaua lo ayto y el ser con fra
de en la dicha confradía y juro en forma de deceso que guardara
y cumplira y oscurará la regla della y por quanto el dicho fer-
nando decárate tiene enterrados en la dicha casa de santa maria de oro
a matin horros decárate su velo y los demás sus antepasados
con la información recauda se declaró y tan bien fue baptizada
de en la dicha santa y devota casa de santa maria de oro diario que
ofrecía y ofreció de que quando la voluntad del señor fuere
de llevarle de la puericcia vida su cuerpo quiere sea sepultado en la
dicha iglesia donde lo estan los parientes mayores sus antepasados
los y al pie del seu angelio en la dicha iglesia dando le premio
y suy luenga el recimiento de este valle es su voluntad de abrir
un nicho qual presente estacerrado y endasar su tierra que es
al lado donde estan enterrados sus antepasados y vaciar asita
las oradas de la vaxa sarressa de fierro questa en la capilla may-
or de la dicha iglesia para que ayga dentro el dicho arco y sepulta-
ras y esten mas espaciosas las asuntas de la dicha capilla y todo
esto se obliga de lo que se eue cosa y de deixar una memoria y ca-
pellaria perpetua en la dicha iglesia y de cumplir lo demas que

en la dación del dicho año. Secretario y analista Pedro Amielcerio,
y Asintasse. sendotestigos. el licenciado Brauq. Deatocer y el
licenciado Martínez. Decárate estantes al presente en la dresa
y olencia. y pedro Ortiz Decárate hijo demicolas Ortiz Decárate
y Pedro de Urrano. Vecino del lugor de capodaca. y otros mu-
chos. y sumerced del dicho año. y demás confrades. lo firmaron
Tenus nombres. ~ Joan Diaz. Decárate ~ Joan Ortiz Decárate
grauil de palacio. Joan de Urano. Nicolas Ortiz Decárate
Antón martín Perez de Vea. ~ Ganterricholón. n.º 108
no. i y más. y final. misma. en todos. ba. S. Yo. pa. todo.
m. mill y te. Vista. dichas. todos. dedicadas decárate. Dijo.
Ortiz. qualquie. n. como. sumiugre. ba. testado. m. memoria
de. o. baptista. dona. que. ~ ba. mencionado. v. 13. y. e. 6n.
d. pase. y Vala. todo. lo porente. Ninguno y emenda
y testado quien. Vala. Ramas entre. Ninguno. murquia Vala.

Agosto martín Perez de Bearmungua. su notario publico
Reynoso. Seña La Socote Yenovo. Sue Rey no. 2.º
Del numero y fecha servicio de cua. Recibido de los
señores de la compagnia Junta. de los señores de la compagnia
diligentes. San Martin. de los señores de la compagnia. y no de los señores
de la compagnia. presentes qui. atento que demas daze
mencionados. lo curva de force en la provincia de
Cádiz. de febrero decárate. Perteneciente al linaje de
caras a cargo Pedro de Alcántara Agustín Baeza. b. 16.º
y de suyo y de su generale descripción m.º de
la provincia Original que está sujeta. en la dresa

despapelle clava confadia suya deo fuerzo el porto
que en cada quarenta y ocho dias despapel exceptas personas
voces y glosas sacadas conmigo y sueltas segun su viva
que queda en los archivos. *Dien de D*

Mision



Entestimonio de Verdad

Martín de Bea

Yo en mis labios oíz decir al Rey mío que en numero de
calle decia que todo lo que se mis se hace menón que pase
yo con rey mío Martín de Bea. muy. al Rey mío de
de quién iba signada Capitulación e que en su fregata

